



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP109/2009

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC), por el ejercicio fiscal 2008.

Mexicali, B. C., a 12 de noviembre de 2009.

**C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la propia Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP109/2009

**ASUNTO:**

...2

preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a las actividades de la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2008, fungió como Rector de la Entidad el Dr. Gabriel Estrella Valenzuela.

#### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número 121/2009-1, de fecha 31 de marzo de 2009, el Dr. Víctor Manuel Alcántar Enríquez, en su carácter de Tesorero de la Universidad Autónoma de Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento del Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, mediante oficio número XIX/CFGP/1970/2009 de fecha 13 de abril de 2009.

Con fecha 19 de noviembre de 2008, mediante oficio número DAGEA/1272/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP109/2009

**ASUNTO:**

...3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Universidad Autónoma de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAOP/415/2009 de fecha 15 de junio, DAPP/472/2009 y DAGEA/478/2009 ambos de fecha 26 de junio y DAPP/646/2009 de fecha 27 de agosto de 2009, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 289/2009-1, 209/2009, 226/2009 y 278/2009, de fechas 29 de junio, 7 y 27 de julio, y 28 de agosto de 2009, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por los CC. C.P. Roberto Carlos Zamudio Cornejo y M.A. Ana María Guillén Jiménez, en su carácter de Coordinador de Servicios Administrativos y Auditor Interno, respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DAOP/587/2009 y DAGEA/631/2009, de fechas 24 de julio y 24 de agosto de 2009, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 31 de julio y 27 de agosto de 2009, los CC. M.A. Ana Maria Guillén Jiménez, C.P. Ana Cecilia Padrés León, Arq. Jesús Ernesto Figueroa Sánchez, Arq. Antonio Villa Muñoz, C.P. Lucila Baro Angulo, C.P. Andres Munguía Carrillo y C.P. Bernardo Hernández Cortez, en su carácter de Auditor Interno, Jefe del Departamento de Auditoría Interna Unidad Mexicali, Jefe del Departamento de Servicios Centrales, Jefe de la Oficina de Mantenimiento Mayor, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Tijuana, Jefe del Departamento de Servicios Administrativos Mexicali, Jefe del Departamento de Contaduría y Contador, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2008, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP109/2009

**ASUNTO:** ..4

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente:

#### O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, a la Universidad Autónoma de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.**
  
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad.**
  1. La Universidad no proporcionó 3 conciliaciones bancarias, relativas a cuentas de cheques moneda nacional, las cuales son utilizados para gasto corriente, mismas que se encuentran en proceso de elaboración.
  2. La Universidad durante el ejercicio aperturó treinta y cinco cuentas bancarias, sin presentar el aviso correspondiente al Órgano de Fiscalización Superior, incumpliendo con el Artículo 14-Bis Segundo Párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California.
  3. La Universidad presenta en el Estado Patrimonial al 31 de diciembre de 2008, en el rubro de Cuentas por Cobrar, 3,918 saldos con antigüedad mayor a 12 meses que integran un monto total de \$ 28'752,252, que representa el 44% del total de las cuentas por cobrar, las cuales se encuentran en proceso de recuperación, comprobación o en su caso corrección, de las cuales, al 30 de julio de 2009 la cifra citada ha disminuido \$ 924,221, a continuación se integran:

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP109/2009

**ASUNTO:** ...5

C U E N T A	CANTIDAD DE SALDOS	SALDO AL 31/12/08	IMPORTES RECUPERADOS AL 30 DE JULIO DE 2009
110 Cuentas por Cobrar a Alumnos	1,515	\$ 5'028,958	\$ 21,505
111 Deudores Diversos	330	8'035,848	63,440
112 Funcionarios Y Empleados	1,250	2'439,768	150,126
118 Anticipo a Contratistas	11	701,694	0
119 Anticipo para Gastos Ejercicios Anteriores	555	6'121,829	567,647
128 Anticipo para Gastos Moneda Extranjera Ejercicios Anteriores	253	466,404	121,503
129 Anticipo para Gastos Moneda Extranjera Ejercicios Anteriores Cuenta Complementaria	4	5'957,751	0
<b>Totales</b>	<b>3,918</b>	<b>\$ 28'752,252</b>	<b>\$ 924,221</b>

- La Universidad no cuenta con la documentación legal que acredite la propiedad o uso de terreno donado por el Gobierno del Estado, ubicado en la parcela 44 en el ejido Coahuila con una superficie de 21-56-69 has. con valor en libros de \$ 401,250, el cual se encuentra en proceso de regularización.
- La Universidad presenta en el Estado Patrimonial, en el rubro de Cuentas de Orden un importe de \$ 16'762,182, correspondiente a los adeudos pendientes de recuperar por boletos entregados para venta, relativos a los sorteos 48 al 63, celebrados durante los años 2001 al 2008, encontrándose la Entidad en proceso de análisis e investigación para la recuperación o cancelación de los saldos mencionados.

**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP109/2009

**ASUNTO:**

...6

6. Los contratos números MXL-O-RP-06/2008 y MXL-O-RP-04/2008, relativos a la reestructuración del edificio de laboratorios y talleres de la Facultad de Ciencias Humanas, así como la fase VI del Complejo Acuático para la Escuela de Deportes de la Unidad Universitaria Mexicali, Baja California, con montos originalmente contratados de \$ 2'599,577 y \$ 2'595,794 respectivamente, fueron autorizados por el Subcomité de Obras de la U.A.B.C., y se celebraron por el procedimiento de adjudicación directa, con lo cual se incumplió con la disposición establecida por el Comité de Obras de la Universidad Autónoma de Baja California con vigencia en el ejercicio 2008, la cual señala que en contrataciones con montos superiores a \$ 350,000, deberá realizarse bajo el procedimiento de invitación cuando menos a tres contratistas, de lo cual, en el primer contrato citado la Entidad argumentó que la determinación de adjudicarla por dicho procedimiento se basó en la urgencia de reparar el edificio objeto del contrato por temor a fallas estructurales, lo cual resultó contrario al dictamen de una empresa especializada en ingeniería; en el segundo se planteó la necesidad de utilizar plenamente las instalaciones del Complejo Acuático en el semestre 2008-2, situación que se considera no justifica el proceso de adjudicación elegido, representando lo anterior un incumplimiento a la fracción I de la regla 48 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad Autónoma de Baja California.
7. La Entidad incumplió con lo dispuesto en el Artículo 98, Fracción IV del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California, al no proporcionar un documento que concentre por partida de gastos las modificaciones presupuestales efectuadas durante el ejercicio por concepto de ampliaciones, transferencias, creación o supresión de partidas por un monto de \$ 535'269,048; cabe señalar que dichas modificaciones se encuentran debidamente autorizadas, toda vez que el



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP109/2009

**ASUNTO:** ...7

Consejo Universitario facultó al Patronato Universitario para que a través de la Unidad de Presupuesto y Finanzas se efectúen las modificaciones citadas, de conformidad a lo establecido en el Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California, en sus Artículos 107 y 111 Segundo Párrafo.

8. La Entidad incumplió con lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, con el Artículo 8, Fracción VI, Inciso c) de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, así como el Artículo 124E, Fracciones V y VI del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California, al no proporcionar el cierre programático que contenga las metas logradas de cada uno de los programas institucionales que permita dar el seguimiento correspondiente.

No obstante el incumplimiento citado, se pudo constatar a través de la revisión selectiva de las metas logradas, que se cuenta con la documentación comprobatoria de cada una de ellas, sin embargo no se plasma en un documento que permita llevar a cabo la evaluación trimestral.

La Entidad se encuentra sujeta a 13 juicios laborales, 4 civiles y mercantiles, 3 administrativos y fiscales, y 2 agrarios, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente, lo cual no ha sido cuantificado.



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA GOBIERNO ESTATAL Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DAGEA/OP109/2009

**ASUNTO:** ...8

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento del Patronato de la Universidad Autónoma de Baja California, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO**

C.c.p. - Archivo.

VALC/MABR/JMP/ATG/egcc